

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 182-2023 "A"

Guatemala, 09 de marzo de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del señor Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, Licenciado **KILDARE STANLEY ENRÍQUEZ**, celebró con la entidad **OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por su Administrador Único y Representante Legal, señor **RENÉ LOARCA OLIVA**, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA NÚMERO: CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (02-2023), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (05-2022)**, relacionado con la adquisición de una (1) máquina perforadora de especies fiscales, promovido por el Taller Nacional de Grabados en Acero de este Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato identificado en el considerando anterior debe ser aprobado por la autoridad que determina el artículo 9 de la Ley anteriormente descrita. En este sentido, es procedente emitir el presente Acuerdo Ministerial, para dar cumplimiento a dicha disposición.

POR TANTO

Este Despacho con base en lo considerado y lo que para el efecto estipulan los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 numeral 4, sub numeral 4.2 literal b), 48 y 51 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 42 y 43 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 6 numerales 4 y 6, 11, 139 y 158 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DE LA APROBACIÓN. Se aprueba el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA NÚMERO: CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (02-2023), DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (05-2022)**, que contiene siete (7) cláusulas, por medio del cual la entidad **OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por su Administrador Único y Representante Legal, se compromete a proveer una (1) máquina perforadora de especies fiscales, al Taller Nacional de Grabados en Acero del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos de forma inmediata.

COMUNÍQUESE


Hector González Orosco
Viceministro de Finanzas Públicas




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

